



Ayuntamiento de La Algaba

ANUNCIO

DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA

HAGO SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 29 de Junio de 2023, en relación con el punto 9º del orden del día “Expte.3191/2023.- Determinación de cargos de la Corporación que han de desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial y cuantía de las retribuciones”, con la asistencia de quince de los diecisiete miembros que de derecho integran la Corporación, por **UNANIMIDAD** de los presentes que supone la **MAYORÍA ABSOLUTA** del número legal de miembros de la Corporación con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes de los Grupos PSOE (12), Grupo PP (1), Grupo Con La Algaba, IU, Podemos (1) y Grupo Vox (1), adoptó **ACUERDO** en los siguientes términos:

“PRIMERO.- Determinar, que los siguientes cargos electos realicen sus funciones en régimen de **dedicación exclusiva:**

- Primer Teniente de Alcalde
- Segundo Teniente de Alcalde
- Tercera Teniente de Alcalde
- Cuarta Teniente de Alcalde
- Quinto Teniente de Alcalde
- Concejala/a Delegado/a de Educación, Infancia, Mayores y Políticas de Género y Diversidad y Coordinadora de Proyectos.
- Concejala/a Delegado/a de Presidencia, Gobierno Interior, Responsabilidad Patrimonial y Jurídica

SEGUNDO.- Determinar, que los siguientes cargos electos realicen sus funciones en régimen de **dedicación parcial al 75%:**

- Concejala/a Delegado/a de Cultura, contratación, gestión tributaria y Ordenanzas Municipales
- Concejala/a Delegado/a de Deportes y Juventud
- Concejala/a Delegado/a de Relaciones Institucionales, mediación Vecinal y Régimen Interior
- Concejala/a Delegado/a de Limpieza de Edificios Municipales, Obras y Servicios y Seguridad Ciudadana

TERCERO.- Determinar, que los siguientes cargos electos realicen sus funciones en régimen de **dedicación parcial al 25%:**

- **Los portavoces** de los grupos municipales que **no ostentan dedicación exclusiva.**

CUARTO.- Establecer en concepto del desempeño de los respectivos cargos en régimen de **dedicación exclusiva** las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

CARGO	DEDICACIÓN	IMPORTE MENSUAL	Nº PAGAS	IMPORTE ANUAL
1 TTE. DE ALCALDE	EXCLUSIVA	3.439,00 €	14	48.146,00 €
2 TTE. DE ALCALDE	EXCLUSIVA	2.919,00 €	14	40.866,00 €
3 TTE. DE ALCALDE	EXCLUSIVA	2.630,00 €	14	36.820,00 €





Ayuntamiento de La Algaba

4 TTE. DE ALCALDE	EXCLUSIVA	2.628,00 €	14	36.792,00 €
5 TTE. DE ALCALDE	EXCLUSIVA	2.628,00 €	14	36.792,00 €
Concejal/a Delegado/a de Educación, Infancia, Mayores y Políticas de Género y Diversidad y Coordinadora de Proyectos	EXCLUSIVA	2.630,00 €	14	36.820,00 €
Concejal/a Delegado/a de Presidencia, Gobierno Interior, Responsabilidad Patrimonial y Jurídica	EXCLUSIVA	2.400,00 €	14	33.600,00 €

La percepción de tales retribuciones será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, incluidas las asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. No obstante los titulares de estos órganos podrán percibir indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación.

QUINTO.- Establecer en concepto del desempeño de los respectivos cargos en régimen de dedicación **parcial**, las retribuciones que a continuación se relacionan, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

CARGO	DEDICACIÓN	IMPORTE MENSUAL	Nº PAGAS	IMPORTE ANUAL
Concejal/a Delegado/a de Cultura, contratación, gestión tributaria y Ordenanzas Municipales	PARCIAL (75%)	2.200,00 €	14	30.800,00 €
Concejal/a Delegado/a de Deportes y Juventud	PARCIAL (75%)	2.225,00 €	14	31.150,00 €
Concejal/a Delegado/a de Relaciones Institucionales, mediación Vecinal y Régimen Interior	PARCIAL (75%)	2.225,00 €	14	31.150,00 €
Concejal/a Delegado/a de Limpieza de Edificios Municipales, Obras y Servicios y Seguridad Ciudadana	PARCIAL (75%)	2.328,00 €	14	32.592,00 €
Portavoz grupo municipal PSOE	-	0,00 €	-	0,00 €
Portavoz grupo municipal PP	PARCIAL 25%	750,00 €	14	10.500,00 €
Portavoz grupo municipal Con La Algaba, IU PODEMOS	PARCIAL 25%	750,00 €	14	10.500,00 €
Portavoz grupo municipal VOX	PARCIAL 25%	750,00 €	14	10.500,00 €

En todo caso, para los concejales delegados que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio del sector público, desarrollarán su jornada laboral en horario de tarde, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 5 de dicha Ley.

El régimen de dedicación parcial es compatible con el desempeño de cualquier otra actividad pública o privada, en los términos y con los límites retributivos y alcance establecidos en el artículo 75 de la LBRL, y la Ley 53/1984, no pudiendo percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos





Ayuntamiento de La Algaba

colegiados del Ayuntamiento.

Las retribuciones anuales brutas de los Concejales / as con dedicación parcial del 75% y 25% serán, en virtud del artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, serán en concepto de dedicación efectiva a las mismas, por lo que tomando como referencia las 37 horas y media de cómputo semanal, conllevarían que la dedicación parcial del 75% fuera de 28 horas semanales y la del 25% a 10 horas semanales.

SEXTO.- Las retribuciones mencionadas en el apartado anterior se abonarán con carácter retroactivo a la fecha en que se hayan producido el nombramiento o delegación correspondiente.

SÉPTIMO.- Establecer en concepto de indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados por parte de aquellos concejales que **no ostenten ni dedicación exclusiva ni parcial** las siguientes cantidades:

- Pleno: 25,00 euros
- Comisiones Informativas: 25,00 euros
- Junta de Gobierno Local: 250,00 euros
- Junta de Portavoces: 25,00 euros

Las citadas indemnizaciones tendrán eficacia y se comenzarán a devengar a partir de la aprobación del citado acuerdo en pleno extraordinario y se liquidarán y pagarán mensualmente.

OCTAVO.- Establecer que la subida que resulte aprobada para los empleados municipales conforme a las leyes de presupuestos generales del Estado de cada año, sea también de aplicación al **personal eventual y a los cargos electos**.

NOVENO.- Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, así como en el tablón de anuncios digital y portal de transparencia del Ayuntamiento.

DÉCIMO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los Departamentos de Personal e Intervención para su conocimiento y efectos.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Algaba, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Diego M. Agüera Piñero

Cód. Validación: LOZS6MC3NA7A7P4GDD4G29Q56
 Verificación: <https://laalgaba.se/electronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

